

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 20 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez que el apoderado judicial de la parte demandante allega renuncia al poder.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

El inciso 4 del artículo 76 dispone que ***“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”***

El apoderado allega escrito de renuncia y adicional comunicación a la poderdante, con lo que se da cumplimiento a la parte final de la norma transcrita. En tal norte, se acepta la renuncia presentada por el profesional del derecho JUAN MANUEL GOMEZ MONTOYA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 165
del 21 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO